

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Consejo Regional Puno



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

ACUERDO REGIONAL Nº 052-2023-GR PUNO-CRP

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 25 de mayo del 2023, el Pleno del Consejo Regional en atención al Oficio Nº 009-2023-GR.PUNO/CR-MEMA, se realiza la aprobación del Acuerdo Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 20° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13º de la Ley Nº 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha, se tiene como punto de agenda en la estación Orden del Día, el pedido de la Consejera Regional de la provincia de San Román, quien solicita recomendar al Ejecutivo Regional su





"Legislar y Flscalizar por un futuro mejor"



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Consejo Regional Puno



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo" "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

celeridad y culminación del proyecto "Mejoramiento del servicio educativo de las carreras de producción, automotriz, minería, contabilidad, computación, secretariado, enfermería, laboratorio clínico y prótesis dental del I.S.T. Manuel Núñez Butrón, Juliaca, San Román Puno, con CUI 2323700". Toda vez de que este proyecto beneficiaria a más de 1500 estudiantes de diversas carreras técnicas el mismo que de contar con las condiciones necesarias ayudaría a cumplir con los fines de la educación, que no es otra cosa que el desarrollo integral de la persona humana:

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme al sustento realizado, se procede a realizar la votación entre sus miembros, siendo aprobado con 18 votos a favor:

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y Ley N° 28961 y la Ley 31433, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - RECOMENDAR, al Ejecutivo Regional su CELERIDAD y CULMINACIÓN del proyecto "Mejoramiento del servicio educativo de las carreras de producción, automotriz, minería, contabilidad, computación, secretariado, enfermería, laboratorio clínico y prótesis dental del I.S.T. Manuel Núñez Butrón, Juliaca, San Román Puno, con CUI 2323700".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Ejecutivo Regional a través de sus órganos de línea, puedan DISPONER de los medios necesarios para la culminación del proyecto: "Mejoramiento del servicio educativo de las carreras de automotriz, minería, contabilidad, computación, secretariado, producción, enfermería, laboratorio clínico y prótesis dental del I.S.T. Manuel Núñez Butrón, Juliaca, San Román Puno, con CUI 2323700".

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno, conforme a sus atribuciones, publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 29 días del mes de mayo del año 2023.

Registrese, comuniquese y cumplase.

GOBIERNO REGIONAL

Alfredo Uchanico Uruchi

"Legislar Fiscalizar por un

uro mejor